

CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS A LAS ALUMNAS Y LOS ALUMNOS QUE CURSEN LOS NIVELES DE EDUCACIÓN BÁSICA, EDUCACIÓN MEDIO TERMINAL, MEDIO SUPERIOR Y SUPERIOR, ASÍ COMO LAS Y LOS ALUMNOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES DURANTE EL CICLO ESCOLAR 2026-2027

El Sistema Educativo Estatal Regular y la Sección 52 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación

CONVOCAN

A las hijas y a los hijos de las personas trabajadoras de la Educación, así como hijas o hijos de personas jubiladas, que estén adheridos a la Sección 52 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación que cursen los niveles de Educación Básica, Educación Medio Terminal, Medio Superior y Superior, así como con necesidades educativas especiales que estén interesados en participar para recibir una Beca durante el ciclo escolar 2026-2027 la que se sujetará a las siguientes:

BASES

PRIMERA. - DE LAS Y LOS PARTICIPANTES

Deberán presentar documentación que haga constar el parentesco directo como hija o hijo de persona trabajadora en servicio activo o de personal jubilado, además deberá acreditar su inscripción en planteles escolares oficiales, ya sea del Sistema Educativo Estatal Regular (SEER) o del Sistema Transferido (SEGE) que cuenten con Registro de Validez Oficial de Estudios (RVOE).

SEGUNDA. - REQUISITOS GENERALES

Podrán participar como aspirantes para obtener el beneficio de Beca las y los estudiantes que cuenten con inscripción en:

1. Estar inscrito en el ciclo escolar 2026-2027 en una Institución Educativa.
2. Segundo a Sexto grado de Educación Primaria.
3. Primero a tercero de Educación Secundaria, así como del Nivel Medio Terminal en escuela pública.
4. Ser alumno del Nivel Medio Superior y Superior, en escuela pública o privada, a excepción de las y los alumnos que estén becados por la institución a la que se encuentren inscritos. Lo cual tendrá que ser validado mediante constancia que compruebe no contar con este beneficio por parte de la institución.
5. Ser alumno con necesidades educativas especiales, inscrito en cualquier Institución Educativa o de terapia pública o privada con diagnóstico actualizado.
6. Presentar documentación completa.
7. En caso de Educación Primaria, **tener promedio mínimo de 8.0 (OCHO)**, así mismo, Secundaria y Medio Terminal, **tener promedio mínimo de 8.0 (OCHO INDISPENSABLE EN TODOS LOS CASOS, SALVO EDUCACIÓN ESPECIAL), sin contar en el promedio las materias de Educación Física, Artes y Tecnología del ciclo escolar inmediato anterior 2025-2026.**
8. En los Niveles de Educación Medio Superior y Superior (Preparatoria y Licenciatura), **tener promedio mínimo de 8.0 (OCHO), sin tener materias reprobadas (No extraordinarios, No Título), se considerará el promedio general del ciclo inmediato anterior 2025-2026 y edad mínima de 25 años cumplidos al 30 de junio del 2026.**

TERCERA. - DE LAS BECAS

La Beca consistirá en un pago mensual por la cantidad de \$ 450.00 (Cuatrocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) para el Nivel Básico y \$ 550.00 (Quinientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) para el Nivel Medio Superior y Superior, por un periodo de 10 meses.

CUARTA. - DEL REGISTRO

A partir del 27 agosto de 2026 quedará abierto el pre registro para el llenado de la solicitud, de igual manera se iniciará la recepción de expedientes, teniendo como fecha improrrogable de entrega el día **25 de septiembre de 2026 a las 15:00 horas.**

El registro de las y los aspirantes, así como la recepción de documentos se realizará a través del Departamento de Recursos Financieros del Sistema Educativo Estatal Regular.

Para que la solicitud quede registrada y sea considerada para la validación documental, se deberá llenar el **Formato de solicitud** ingresando a la siguiente página electrónica: <https://seer.slp.gob.mx> en el apartado de Convocatorias, es necesario que este formato se entregue impreso con todos los rubros debidamente llenados incluyendo la leyenda de aviso de privacidad.

QUINTA. - DE LA DOCUMENTACIÓN (POR DUPLICADO)

Las personas aspirantes deberán entregar la siguiente documentación en el Departamento de Recursos Financieros del Sistema Educativo Estatal Regular y en la Contraloría de la Sección 52 del SNTE a fin de integrar su expediente:

1. Formato de Solicitud que se deberá descargar de la Plataforma de registro, este formato deberá tener firma y sello de la dirección de la escuela, así como constancia de la inscripción para el ciclo escolar 2026-2027
2. Copia fotostática del acta de nacimiento del aspirante a beca, así como de la madre, padre, tutora o tutor legal, según corresponda, en donde se aprecie el vínculo filial o boleta de nacimiento del registro civil.
3. Copia fotostática de la boleta de calificaciones del ciclo inmediato anterior 2025-2026, firmada y sellada por la dirección de la escuela.
4. Copia del recibo de nómina de ambos padres y/o tutores legales, el cual no deberá ser mayor a 2 meses de antigüedad.
5. El personal de la educación que se encuentre jubilado, deberá anexar Dictamen de jubilación expedido por la Dirección de Pensiones del Estado.
6. En el caso de Educación Especial:
 - 6.1. Anexar constancia firmada y sellada por el director de la escuela en la que se asiente que el alumno o alumna está inscrito o inscrita en dicho plantel para el ciclo escolar 2026-2027 y la declaratoria de que le fue comunicada su condición particular.
 - 6.2. Original de diagnóstico médico del o la aspirante, certificado por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Estatal (DIF), Centro de Rehabilitación y Educación Especial (CREE), Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE).
 - 6.3. En caso de fallecimiento del padre, madre, tutor o tutora, resolución de la autoridad competente que acredite la patria potestad.
7. Estado de cuenta en el que se aprecie el nombre de la persona titular de la cuenta y la clave interbancaria, del mismo modo este deberá estar adscrito a este Sistema Educativo.
8. Identificación con fotografía del aspirante.

SEXTA. - DEL PAGO DE BECA

El pago de las becas a las y los aspirantes que cumplan con los requisitos y se designen como beneficiarios, estará sujeto a la suficiencia presupuestaria.

SÉPTIMA. - CONSIDERACIONES GENERALES

1. Se otorgará una sola beca por familia, en caso de duplicidad del trámite se perderá la oportunidad de que le sea otorgado el beneficio de la misma. Esto aún cuando sea personal trabajador o trabajador del Sistema Transferido (SEGE) o para otros programas incorporados a la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado.
2. No se tramitarán solicitudes con documentación incompleta o apócrifa sin importar la etapa en la que se encuentra el proceso de asignación e incluso si ya se hubiera autorizado el estímulo sin perjuicio de las sanciones en las que se pudiera incurrir.
3. No se recibirán solicitudes extemporáneas.
4. El Departamento de Recursos Financieros del Sistema Educativo Estatal Regular en conjunto con la Contraloría de la Sección 52 del SNTE serán los encargados de revisar la documentación y La Oficialía Mayor de Gobierno del Estado validará los expedientes, a fin de verificar la autenticidad de los documentos.
5. Las Becas son por ciclo escolar, no existe renovación automática por lo que deberán inscribirse en cada proceso de convocatoria y cumplir con los requisitos y plazos.

OCTAVA. - MEDIOS DE CONTACTO

Para la aclaración de dudas o información adicional de esta convocatoria el personal interesado podrá dirigirse al Departamento de Recursos Financieros de este Sistema Educativo o comunicarse al teléfono 4441372400 ext. 1215 o 4448392500 vía correo becaseer2026@outlook.com.

NOVENA. - TRANSITORIOS

Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Sistema Educativo Estatal Regular.

TODOS LOS TRÁMITES RELACIONADOS CON LA PRESENTE CONVOCATORIA SON GRATUITOS.

San Luis Potosí, S.L.P., a 27 de agosto de 2026.


SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR
Secretaría de Educación
Sistema Educativo
ESTADAL REGULAR
PROF. JUAN RODRÍGUEZ RAMÍREZ
DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA EDUCATIVO
San Luis Potosí, S.L.P.
ESTADAL REGULAR


FRATERNALMENTE
POR LA EDUCACIÓN AL SERVICIO DEL PUEBLO
SECCIÓN 52
SECRETARÍA GENERAL
MTRA. ELIZABETH BIBIANA GUERRERO MILÁN
SECRETARIA GENERAL DE LA SECCIÓN 52 DEL SNTE